

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



**Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución
de Sentencias**

Medellín, Catorce (14) de Agosto de Dos Mil Veinte

RADICADO	05001-31-03-009-2018-00303-00
PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	INVERSIONES DELMA S.A.S. y OTRO.
DEMANDADO	CONSTRUCTORA NACIONAL S.A. y OTROS.
AUTO	AUTO 146 V
DECISIÓN	Auto ordena notificación auto anterior que aprobó remate

Procede el despacho a pronunciarse en torno a memorial de fecha 16 de junio de 2020 que fuera remitido vía correo electrónico por el dr ELKIN FERNEY OTALVARO HERNANDEZ, quien solicita se apruebe remate realizado en el asunto.

Revisado el expediente y lograda su ubicación en el despacho con las dificultades por los cierres sucesivos y las restricciones de acceso a las sedes judiciales que son de conocimiento público, puede observarse, que reposa en él providencia emitida de fecha 13 de marzo de 2020, la cual pese haber sido expedida formalmente al igual que elaborados los oficios respectivos, no fue notificada en su momento ni registrada formalmente la actuación en el sistema debido al aislamiento obligatorio intempestivo por pandemia mundial producida por el Covid 19 y el cierre consecuencial de despachos y suspensión de términos inicial dispuestos por el Consejo Superior de la Judicatura, según consta a folios 202 a 205 del expediente.

En atención a lo anteriormente expuesto, se ORDENA a la secretaría de la oficina de apoyo judicial, proceda a notificar mediante anotación en estado la providencia de fecha 13 de marzo de 2020 que dispuso aprobar el Remate en el presente asunto, así mismo que se efectúen en el sistema los registros de la providencia en cuestión y de este proveído con las observaciones justificativas respectivas. De otra parte se dispondrá poner el texto de la providencia aprobatoria de remate en conocimiento de las partes, mediante el uso de las herramientas tecnológicas y virtuales a que haya lugar. Así mismo se pondrá a disposición de la Secretaría mediante la herramienta virtual sharepoint los oficios ordenados para que se posibilite su remisión o entrega a los interesados.

Requírase al secuestre informe actualizado de su gestión y de la entrega o no del bien o bienes rematados al rematante. Líbrese oficio.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,



**GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
JUEZ.**

7-R

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</p> <p>OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.</p> <p>Medellín, _____ de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p>_____</p> <p>Maritza Hernández Ibarra</p> <p>Secretaria</p>
--